SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

M

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
SG.LP.08-2019/1389

Bitácora:
08/DK-1170/03/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
26 de Marzo de 2019

PEREZ TORRES MARIA DEL ROCIO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Marzo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MARIA DEL ROSIO PEREZ TORRRES con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/1614/03 de fecha 18 de Diciembre de 2003, que cuenta con el código de identificación **T08040PET001** ubicado en CONOCIDO POBLADO EL 2 C.P. Madera Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus spp.*, Pino, 245.182 Metros cúbicos	8	8306	8313	21202628	21202635
tarimas, *Pinus spp.*, Pino, 33.761 Metros cúbicos	2	8314	8315	21202636	21202637
cajas de empaque, *Pinus spp.*, Pino, 24.502 Metros cúbicos	2	8316	8317	21202638	21202639
astillas, *Pinus spp.*, Pino, 237.388 Metros cúbicos aparentes	3	8318	8320	21202640	21202642
tarimas, *Quercus spp.*, Encino, 183.064 Metros cúbicos	7	8321	8327	21202643	21202649

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SABIEN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,